



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 247-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de diciembre del 2025.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2023-GM/A/MPMN; El Informe N° 979-2025-RARC-PRC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 10888-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 207-2025-LATQ-IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 7961-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3745-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 11059-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° 1617-2025-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5º numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17º numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 se encuentra establecida las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Si alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.2, se encuentra establecida las ampliaciones de plazo, que modificarán la fecha del término programado y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) por la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documentos equivalentes aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumplimiento con el numeral 5.4.10. solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, según el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 247-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de diciembre del 2025.

siendo modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN;

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) “Aprobar los Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora [...]”;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2023-GM/A/MPMN, de fecha 12-06-2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado “Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2179366, con un presupuesto de S/. 6'108,855.89 soles, por un plazo de 180 días calendario, bajo la modalidad por administración directa [...];

Modificaciones presupuestales			
Item	Descripción	Monto	Acto resolutivo
1	Presupuesto inicial	S/ 6,108,855.89	Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2023-GM/A/MPMN
2	Modificación Presupuestal N° 1	S/ 608,515.55	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 215-2023-GIP/GM/MPMN
3	Modificación Presupuestal N° 2	S/ 148,552.03	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 261-2023-GIP/GM/MPMN
4	Modificación Presupuestal N° 3	S/ 3,135,760.14	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 114-2024-GIP/GM/MPMN
5	Modificación Presupuestal N° 4	S/ 2,755,351.74	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 256-2024-GIP/GM/MPMN
6	Modificación Presupuestal N° 5	S/ 2,308,352.46	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 167-2025-GIP/GM/MPMN

Que, con Informe N° 979-2025-RARC-PRC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 02-12-2025, el Residente de la Obra, remite la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06, por adicional (partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos) y deductivos del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: “Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2179366, por un monto de S/433,922.36 (Cuatrocientos treinta y tres mil novecientos veintidós con 36/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 15,499,320.17 (Quince millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos veinte con 17/100 soles);

Que, con informe N° 10888-2025-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 03-12-2025, el Subgerente de Obras Públicas, remite la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06, por adicional (partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos) y deductivos del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: “Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2179366, al Gerente de Infraestructura Pública, a fin de que por su intermedio se derive al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra para su atención;

Que, con Informe N° 207-2025-LATQ-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 05-12-2025, el Inspector de Obra, da CONFORMIDAD a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06, por adicional (partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos) y deductivos del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: “Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2179366, por un monto de S/433,922.36 (Cuatrocientos treinta y tres mil novecientos veintidós con 36/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 15,499,320.17 (Quince millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos veinte con 17/100 soles), cabe precisar que la presente conformidad se encuentra ratificada mediante Informe N° 7961-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 3745-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11-12-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga OPINIÓN FAVORABLE a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06, por adicional (partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos) y deductivos del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: “Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 247-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de diciembre del 2025.

Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2179366, para la continuidad del trámite, hasta su aprobación vía acto resolutivo, con Proveído N° 11059-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Monto Elaboración de Expediente	S/ 130,153.77
Monto Inicial	S/ 5,978,702.12
Monto Modificación N° 01	S/ 608,515.55
Monto Modificación N° 02	S/ 148,562.03
Monto Modificación N° 03	S/ 3,135,760.14
Monto Modificación N° 04	S/ 2,755,351.74
Monto Modificación N° 05	S/ 2,308,352.46
Monto Modificación N° 06 (Solicitado)	S/ 433,922.36
Total Presupuesto	S/ 15,499,320.17

Que, con Informe Legal N° 1617-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 12-12-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06, por adicional (partidas nuevas, mayores metros y variación de precios de insumos) y deductivos del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA", con CUI N° 2179366, por un monto de S/433,922.36 (Cuatrocientos treinta y tres mil novecientos veintidós con 36/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 15,499,320.17 (Quince millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos veinte con 17/100 soles); de conformidad con el informe N° 979-2025-RARC-PRC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, informe N° 0207-2025-LATQ-IO-OSLO/GM/MPMN, informe N° 7961-2025-OSLO/GM/MPMN e informe N° 3745-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20º del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1617-2025/GAJ/GM/MPMN, el informe N° 979-2025-RARC-PRC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, informe N° 0207-2025-LATQ-IO-OSLO/GM/MPMN, informe N° 7961-2025-OSLO/GM/MPMN e informe N° 3745-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06, por adicional (partidas nuevas, mayores metros y variación de precios de insumos) y deductivos del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA", con CUI N° 2179366, por un monto de S/433,922.36 (Cuatrocientos treinta y tres mil novecientos veintidós con 36/100 soles), haciendo un presupuesto total de S/ 15,499,320.17 (Quince millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos veinte con 17/100 soles), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 247-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de diciembre del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06, por adicional (partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos) y deductivos del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA", con CUI N° 2179366, a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06, por adicional (partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos) y deductivos del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA", con CUI N° 2179366, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06, por adicional (partidas nuevas, mayores metrados y variación de precios de insumos) y deductivos del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA", con CUI N° 2179366.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

